

CONSTANCIA SECRETARIAL: La suscrita secretaria del Juzgado sexto civil municipal de Armenia Quindío, en cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 23 de septiembre de 2022, procede a efectuar la siguiente liquidación de costas:

AGENCIAS EN DERECHO: \$ 3.372.000
TOTAL: \$ **3.372.000**

Igualmente, se deja en el sentido de informar que, el 07 de octubre de 2022 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del término en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

Armenia Quindío, 11 de noviembre de 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
Radicado: 630014003006-2022-00088-00

El Juzgado aprueba la liquidación de costas previamente elaborada dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

De igual forma, y por encontrarla ajustada a la ley, el Despacho aprueba la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante (archivo 37), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

RESUMEN	
Capital	\$ 73.926.550,00
Intereses moratorios al 27 de septiembre de 2022	\$ 10.859.090,78
Total	\$ 84.785.640,78

NOTIFÍQUESE,

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Procesos)

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO**

N° 188 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

**BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA**

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdf75475055c78b654f2d247b0e8950b617cb372429af0cf2b93b8508a55a962**

Documento generado en 11/11/2022 10:04:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>